



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 081-2013-CR/GRL

Huacho; 16 de Mayo del 2013.

**VISTO:** Pedido del Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; por el que, solicita que se agende en Sesión Extraordinaria el Informe Legal Nro. 029-2013-AL/CR del Asesor Legal del Consejo Regional de Lima con respecto al Oficio Nro. 938-2013-GRL/SG de Secretaría General del Gobierno Regional de Lima sobre la documentación que oficializa el Himno de la Región Lima, para declararlo como patrimonio del Gobierno Regional de Lima.



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 020-2013-CR/GRL se aprobó:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 081-2013-CR/GRL

*ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima la Carta Nro. 003-2013-L.A.D.R. del Señor Luis Ángel Díaz Roldan en el cual solicita que se ponga a consideración del Pleno su pedido de estímulo económico de S/.10.000 (Diez Mil Nuevos Soles) que compensarían los derechos de autor y regalías del Himno a la Región, ya que al oficializarse mediante Decreto Regional N° 004-2012/GRL/PRES, el 10 de noviembre del 2012, esta composición pasa a ser patrimonio del Gobierno Regional de Lima; a fin de que, proceda de acuerdo a sus atribuciones.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima que remita al Consejo Regional de Lima la documentación que oficializa el Himno de la Región Lima como tal, para declararlo como patrimonio del Gobierno Regional de Lima.*



*ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).*

Que, mediante el Oficio Nro. 938-2013-GRL-SG, de fecha 29 de abril del 2013, Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional Nro. 020-2013-CR/GRL, remite la documentación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social que oficializa el Himno de la Región Lima, para declararlo como patrimonio del Gobierno Regional de Lima.



Que, mediante el Informe Legal Nro. 029-2013-AL/CR, el Asesor Legal del Consejo Regional de Lima es de la opinión de que la documentación remitida mediante el Oficio Nro. 938-2013-GRL-SG se ponga a consideración del Pleno del Consejo Regional de Lima, como parte del cumplimiento del artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional Nro. 020-2013-CR/GRL.

Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 16 de mayo del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, por el que, solicita que se agende en Sesión Extraordinaria el Informe Legal Nro. 029-2013-AL/CR del Asesor Legal del Consejo Regional de Lima con respecto al Oficio Nro. 938-2013-GRL/SG de Secretaría General del Gobierno Regional de Lima, sobre la documentación que oficializa el Himno de la Región Lima, para declararlo como patrimonio del Gobierno Regional de Lima.

Con la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; y, con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 081-2013-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** el Himno de la Región Lima como Patrimonio del Gobierno Regional de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

  
LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL  
CONSEJERO DELEGADO